

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	30 pesetas.
Semestre	60 —
Anual	120 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 0'50 ptas. los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fijé un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después, para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION SEGUNDA

Núm. 5.553

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, con fecha 25 del pasado, comunica a este Gobierno lo que sigue:

«La protección del árbol y el deseo de fomentar su plantación ha sido constante preocupación del legislador, habiéndose dictado, a partir del año 1904, diversas disposiciones reguladoras de la materia, en las que se estimulaba el celo de las Corporaciones locales para llevar a cabo una labor de plantación de arbolado. Concretamente, por Real Orden de la Presidencia del Gobierno de 29 de abril de 1924, se dispuso que se dictaran las oportunas instrucciones para que las Corporaciones locales procedieran, sin excepción, a la plantación mínima de cien árboles, procurando la formación de alamedas y plantaciones lineales a lo largo de los caminos y de los cursos de las aguas, según lo aconsejen las condiciones de cada término municipal, y eligiendo los sitios más adecuados para que, a la vez de ornato y esparcimiento, contribuyan a la higiene y salubridad.

La Ley Municipal de 1935, en su artículo 102, al establecer de la competencia municipal, considera que las Cor-

poraciones locales deben de proteger y defender el paisaje.

En la XII Asamblea de la Federación Española de Sindicatos y Turismo celebrada en Barcelona recientemente, se ha puesto de relieve la creciente desaparición del arbolado en España, con lo que pierde notablemente el paisaje uno de sus más característicos atractivos y se causan otros graves perjuicios que es necesario destacar a V. E.,

Esta Dirección General, haciéndose eco de lo solicitado por la Federación Española de Sindicatos de Iniciativa y Turismo, en su XII Asamblea, ha acordado por la presente rogar a V. E. recuerde a las Corporaciones locales de la provincia de su digno mando la obligación que tienen de consignar en sus presupuestos partidas especiales para la protección y fomento del arbolado en general, y en su tiempo oportuno, llevar a cabo la repoblación forestal de sus términos en la medida que sus posibilidades económicas lo permitan».

Lo que comunico a todos los Ayuntamientos de esta provincia de mi mando al efecto que den cumplimiento a lo que se interesa dentro de las posibilidades económicas de cada municipio, dando cuenta a este Gobierno.

Zaragoza, 10 de diciembre de 1947.

El Gobernador civil interino.

José M.^a García-Belenguer

SECCION QUINTA

Núm. 5.449

Caja de Recluta núm. 42 de Zaragoza

JUNTA DE CLASIFICACION Y REVISION

CIRCULAR

Según lo ordenado por el Ministerio del Ejército en el *Diario Oficial* número 275, fecha 6 del actual, el alistamiento para el reemplazo de 1948 y todas las operaciones subsiguientes se efectuarán con arreglo a las fechas marcadas en el vigente Reglamento provisional para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Con referencia a la revisión del reemplazo de 1948, juntamente con éste, revisarán los mozos que se encuentren con la clasificación de excluido temporal y prórrogas de incorporación a filas de primera clase, de los reemplazos de 1945 y 1947, y los de otros reemplazos que voluntariamente deseen efectuarlo.

Tendrán muy en cuenta la circular núm. 559 publicada en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia núm. 32 de 10 de febrero del año 1943, reflejando en la relación, y por separado, los padres, parientes o hermanos de los mozos causantes de prórrogas que deban ser reconocidos, y remitida a esta Junta de Clasificación y Revisión antes del día 20 del mes de marzo. Los Ayuntamientos

que no tengan mozos sujetos a revisión ante esta Junta también remitirán en el plazo marcado la citada relación de revisión en sentido negativo.

Al propio tiempo se recuerda den cumplimiento a la Orden-circular del Ministerio de la Guerra de 15 de diciembre de 1925 (*Colección Legislativa* número 431 y *Gaceta* núm. 351), inserta en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia núm. 29, de fecha 3 de febrero del año 1926, relativa al jornal medio de un bracero en la localidad respectiva.

Lo que en circular de este día se pone en conocimiento de todos los Ayuntamientos y Secciones de Quintas afectas a esta Junta de Clasificación y Revisión, para su más exacto cumplimiento.

Zaragoza, 9 de diciembre de 1947.—El Coronel-Presidente, Luis González Barreras.

Núm. 5.463

Confederación Hidrográfica del Ebro

NOTA-ANUNCIO

Por resolución de fecha 31 de octubre de 1947, ha sido aprobado técnicamente el proyecto de abastecimiento de aguas de Pedrola (Zaragoza).

Las obras proyectadas son:

Las aguas conducidas por tubería enterrada con un caudal medio de 4'4 litros por segundo y máximo de 9'9 litros por segundo, se toman del Canal Imperial de Aragón. La conducción comprende la toma de aguas y estación de filtración, instalaciones de elevación y tubería maestra con ramal de derivación a la fuente del barrio «El Cabezo».

La tubería maestra tiene una longitud de 345'50 metros, que va desde el depósito elevador al registro de entrada de la red de distribución.

El ramal para el abastecimiento de «El Cabezo» parte de la tubería maestra a 74'90 metros del origen de esta tubería y su longitud es de metros 429'10.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por dicho proyecto puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes al señor Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro dentro del plazo de quince días naturales y consecutivos a contar del siguiente al de la fecha de esta publicación, durante el cual estará de manifiesto el proyecto en las horas hábiles de oficina en las Oficinas de la Sección de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Ebro, en Zaragoza (General Mola, núm. 26. 1.º).

Zaragoza, 2 de diciembre de 1947.—El Ingeniero-Director adjunto, Francisco Fernández.

Núm. 5.496

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Zaragoza

Nota-anuncio

D. Javier Blecua Cávero, como Jefe de los Servicios Administrativos de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza», S. A., con domicilio en Zaragoza, solicita se le conceda la autorización correspondiente para establecer una línea de transporte de energía eléctrica a alta tensión que, partiendo de la estación transformadora existente en la denominada «Huerta de Ginét», termine en la fábrica de harinas situada en las inmediaciones de Fuentes de Ebro, desarrollándose toda la línea en término municipal de Fuentes de Ebro.

La línea tiene una longitud de 4.446 metros, cruzando varios caminos de escasa importancia, el ferrocarril de Zaragoza a Barcelona en su punto kilométrico 25.820, la carretera de Zaragoza a Castellón en su punto kilométrico 25.196 y la línea de la Compañía Telefónica Nacional de España.

La potencia a transportar será de 100 K.V.A. a una tensión de 10.000 voltios.

El peticionario solicita la declaración de utilidad sobre las obras comprendidas en el proyecto, a efecto de imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente sobre los terrenos de dominio público y privado que figuran en la relación que se publica a continuación.

Lo que se hace público para que en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de esta nota-anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentar reclamaciones los que lo estimen conveniente, quedando el proyecto a disposición del público en las oficinas de la Jefatura de Obras Públicas (Santa Cruz, núm. 19) durante las horas hábiles de despacho.

Zaragoza, 10 de diciembre de 1947.—El Ingeniero-Jefe, José Oriol.

Relación de propietarios de los terrenos ocupados por la línea

Término municipal de Fuentes de Ebro

1. Eléctricas Reunidas de Zaragoza.
2. Miguel Pollos.
3. Manuel Pelegrín.
4. Santiago Gayán.
5. Lorenzo Cerezo.
6. Andrés Tolón.
7. Juliana Latorre.
8. Antonio Lapuente.
9. Luis Lapuente.
10. Manuel Gracia.
11. Felisa Cerezo.
12. José Palacín.
13. Joaquín Lapuente.
14. Salvador Lapuente Berges.
15. Antonio Logroño.
16. Joaquín Gayán Insa.
17. Vicenta Lambea.
18. Antonio Logroño.
19. Martín Molinos.
20. Joaquín Gayán.
21. María Genzor Ayala.
22. María Chueca.
23. Antonio Logroño.
24. Francisco Pueyo.
25. Ramón Viamonte Palo.
26. Herederos de Alejandro Urzola.
27. Antonio Logroño.
28. Miguel Calvo.
29. Elvira Cortés.
30. Zacarías Pelegrín.
31. Viuda de Antonio Cólera Usón.
32. Salvador Lapuente Berges.
33. Guillermo Millán.
34. Eugenio Larrayad.
35. Pascual Peco León.
36. Pascual Peco León.
37. Valero Cólera.
38. Florentina Planas.
39. José Herrero.
40. Guillermo Millán.
41. Julio Lizaga.
42. Francisco Pueyo.
43. Miguel Segarra.
44. Intocencio Sánchez.
45. Herederos de José Herrero.
46. Carmelo Berges.
47. Felisa Jaso.
48. Julia Jaso.
49. Viuda de Mariano Sorolla.
50. Valero Cólera.
51. Manuel Pondel.
52. Antonio Urzola.
53. Joaquín Molinos.
54. Manuel Urzola.
55. Romualdo Artajona.
56. Segundo Lapuente.
57. Martín Blas Ramón.
58. Francisco García.

59. Angel Baldovín.
60. Guillermo Millán.
61. José Coll.
62. Viuda de Mariano Sorolla.
63. José García.
64. Pablo Laviñeta.
65. Francisco García.
66. Juan Jaso.
67. Mariano Miranda.
68. Ferrocarril Zaragoza-Barcelona, punto kilométrico 25,820.
69. Santiago Grasa.
70. Santiago Cólera.
71. Santiago Soro.
72. Teresa Sorolla.
73. Salvador Artajona Sánchez.
74. Martín Molinos Latorre.
75. José Palacín Lapuente.
76. Antonio Perroche Arizmendi.
77. Tomás Lizaga Lizaga.
78. Miguel Lizaga Artajona.
79. Salvador Sánchez.
80. Joaquín Tolón.
81. Julió Lapuente.
82. Mariano Tolón.
83. Martina Panviano.
84. Carretera Zaragoza - Castellón, punto kilométrico 25,196.
85. Carmen Bautista.
86. Francisco Martín.
87. Antonio Gracia.
88. Viuda de Mariano Sorolla.
89. Fábrica de harinas de Fuentes de Ebro.
90. Compañía Telefónica Nacional de España.
91. Fábrica de harinas de Fuentes de Ebro.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 5.469

JUZGADO NUM. 2

D. Luis Bermúdez Acero, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Hago saber: Que para hacer efectivas responsabilidades impuestas a D. Pedro Vela, en ejecutivo instado por D. Baldomero Núñez Herranz, se sacan a la venta en pública subasta, que tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 8 de enero próximo, a las once horas, los bienes siguientes:

Un electromotor trifásico, marca «Oerlikon», de 9 HP., 220/380 voltios, 1.430 revoluciones por minuto, con polea de 200 por 120 milímetros, construcción especial de inducido devanado, anillos rozantes y dispositivo levanta-esco-billas, en 2.300 pesetas.

Un reostato trifásico, de arranque a plena carga para dicho motor, en 200.

Un cuadro de maniobra montado sobre plaza de pizarra nueva, pulimentada; un interruptor tripolar en cobre de 100 amperios, tipo de espigas, palomillas y tornillos para la fijación del cuadro a la pared, en 143.

Una polea metálica de 750 por 165 milímetros, en 175.

Un casquillo para la misma, eje de 40, en 26.

Una polea metálica de 330 por 165, en 95.

Un casquillo para la misma, eje de 40, en 15.

Una polea de madera de 750 por 150, en 100.

Una polea de madera de 150 por 125, en 30.

Un cojinete de engrase, en 40.

Un piñón de hierro fundido para los rulos, en 150.

Una polea de hierro fundido de 100 milímetros para el motor de 3 HP., en 35.

Un termómetro calefacción de batidora, en 80.

Ocho metros correa de cuero de 110 milímetros, en 450.

Un tiro de correa de cuero del motor a la contramarcha de la prensa, 100.

Total, 3.939 pesetas.

Para tomar parte en dicha subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos, sin que sean admisibles posturas que no cubra las dos terceras partes de la tasación y hallándose los bienes reseñados en poder del depositario judicial D. Fernando Forniés, domiciliado en esta ciudad (Sevilla, 16).

Dado en Zaragoza a diez de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete. Luis Bermúdez Acero. — El Secretario, Santiago Calvo.

Núm. 5.466

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

Según lo acordado por el señor Juez de primera instancia e instrucción de ascenso y municipal ejerciente del Juzgado municipal núm. 3 de esta ciudad, en el juicio de faltas núm. 716-1947, sobre estafa, se cita de comparecencia ante este juzgado (sito en calle de Predicadores, núm. 68, 2.º), para que el día 20 de los corrientes, a las diez horas de su mañana, a Jerónimo Beneítez Raniña, que tuvo su domicilio en Villar del Yerno y hoy en ignorado paradero, a fin de celebrar el oportuno juicio de faltas, debiendo de comparecer acompañado de los medios de prueba que estime por conveniente, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación en forma al interesado, expido la presente que firmo en Zaragoza a nueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete. El Secretario, Jaime Beneded.

Núm. 5.471

ATECA

D. T. Luis Clemente Melús, Juez ejerciente de primera instancia de Ateca y su partido;

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio a instancia de D. Félix Gómez Serrano, mayor de edad, casado con D.ª Josefa Royo Martínez, de oficio molinero y vecino de Torrijo de la Cañada, para inscribir a su nombre en el Registro de la Propiedad del partido la finca radicante en término municipal de dicho pueblo, de Torrijo que a continuación se describe:

Casa, molino harinero, cuadra y tres tablas de tierra regadío, situado todo ello en el paraje de «San Bartolomé», teniendo los edificios una extensión de 130 metros cuadrados, y 16 áreas las tres tablas de tierra; lindante todo unido y formando una sola finca: al Norte, con camino de la Vega que conduce a Villalengua (hoy carretera); al Sur, con el resto de la finca de donde la que se describe procede; perteneciente a D.ª Dolores, D. José y D.ª Pilar Adellac García; al Este, con campo de Vicente Velilla, y al Oeste, con otro campo de Vicente Lázaro. Su líquido imponible es de 136/87 pesetas la superficie rústica y 669 pesetas la urbana, y el valor total de una y otra pesetas 20.000.

Se halla libre de cargas y fué adquirida por el actor por compra hecha a D.ª Teresa y a D.ª Dolores Adellac González de Agüero, D.ª Matilde, D. Mariano, D.ª Josefa y D.ª Consuelo Adellac Gasca, y D.ª Dolores, D. José y D.ª Pilar Adellac García, en escritura pública otorgada en Zaragoza el 17 de diciembre de 1936 ante el Notario D. José-María Laguna Azorín y documento privado otorgado en Torrijo de la Cañada el 19 de mayo de 1947, satisfecho el impuesto de derechos reales de ambas transmisiones en la Delegación de Hacienda de Zaragoza el 30 de enero de 1937, y Oficina Liquidadora de Ateca el 12 de julio último, apareciendo inscrita en el Registro de la Propiedad de esta villa hace más de treinta años, a nombre de D.ª Josefa González de Agüero y González de Agüero, D.ª Teresa, D. Mariano, D. Miguel, D. Felipe y D.ª Dolores Adellac González de Agüero, D.ª Matilde, D.ª Consuelo y D. Mariano Adellac Gasca.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 201 y 202 de la Ley Hipotecaria vigente, por el presente se cita a aquellas personas de quien procede la finca que se trata de inscribir, D.ª Teresa y D.ª Dolores Adellac González de Agüero, D.ª Matilde, D. Mariano, D.ª Josefa y D.ª Consuelo Adellac Gasca y D.ª Dolores, D. José y D.ª Pilar Adellac García, y a aquellos a cuyo nombre aparecen inscripciones contradictorias hace más de treinta años, antes nombradas también, cuyo domicilio de todas ellas es desconocido, o a los causahabientes de los que hayan fallecido, a fin de que

dentro de los diez días siguientes a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia puedan comparecer los primeros ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga y los últimos a formular oposición si lo creyesen oportuno.

Dado en Ateca a cinco de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete.—El Juez de primera instancia, Luis Clemente.—El Secretario judicial, Santiago Ortega.

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 5.470

JUZGADO NUM. 1

D. José-Luis Ruiz Sánchez, Juez de primera instancia e instrucción y titular del Juzgado municipal número 1 de los de esta ciudad de Zaragoza;

Hago saber: Que en el proceso de cognición tramitado en este Juzgado bajo el núm. 337 del año actual, a instancia de D. Eugenio Ventura Almenara y D. Serapio Maurel Gimeno contra los cónyuges D. Joaquín Otín Borrúel y doña Francisca Grafiella Brunos, sobre cancelación de censo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Zaragoza a 4 de diciembre de 1947. El Sr. don José-Luis Ruiz Sánchez, Juez de primera instancia e instrucción y titular del Juzgado municipal número 1 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído el presente proceso de cognición seguido entre partes, de la una, como demandantes, D. Eugenio Ventura Almenara y D. Serapio Maurel Gimeno, representados por el Procurador de los Tribunales D. José-Luis Velasco Callizo, y como demandados los cónyuges D. Joaquín Otín Borrúel y D.^a Francisca Grafiella Brumos, de paradero desconocido, sobre cancelación de censo,

Fallo: Que estimando la demanda presentada por el Procurador de los Tribunales D. José Velasco Callizo, en nombre y representación de D. Eugenio Ventura Almenara y D. Serapio Maurel Olmo, contra los cónyuges D. Joaquín Otín y D.^a Francisca Grafiella Brumos, se declara redimido el censo que grava la finca demarcada con el número 75 de la calle de Agustina de Aragón, de esta ciudad, cuyo capital asciende a pesetas 1.839'33, más las 60'07 pesetas en concepto de pensión anual anticipada, y pesetas 300'35 que suman las pensiones que han de ser abonadas y a las que no alcanza la prescripción alegada, quedando el importe total consignado a resultas de este juicio a disposición de los demandados en la Caja General de Depósitos de esta ciudad, imponiéndose las costas a los demandados. Así por esta sentencia, que por la rebeldía de los demandados se notificará por edictos que se fijarán en el lugar de costumbre en este Juzgado y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, donde se insertará el encamizamiento y parte dispositiva de la bisma, lo pronuncio, mando y firmo.—José-Luis Ruiz Sánchez». (Rubricado).

Y para que conste y sea inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido y firmo la presente en Zaragoza a cinco de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete.—José-Luis Ruiz Sánchez.

Núm. 5.464

JUZGADO NUM. 2

D. Luis Martín Tenías, Juez municipal del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades reclamadas en juicio verbal civil seguido a instancia de don Pascual Domingo Beltrán contra D. Domingo Jiménez Lahoz, sobre pago de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes siguientes:

Una nevera esmaltada en blanco, con sus accesorios, en 300 pesetas.

Una mesilla de noche, al parecer de haya, color nogal y cajón en la parte interior, en 50 pesetas.

Un armario ropero de un solo cuerpo, de madera de haya, barnizado en color nogal, con luna biselada en la puerta y un cajón en la parte baja, en 125 pesetas.

Un perchero tallado, de madera de haya al parecer, en 150 pesetas.

La subasta se celebrará en la sala-audiencia de este Juzgado el día 23 del actual, a las doce de la mañana, advirtiéndose a los licitadores que deberán consignar previamente una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 de la tasación; que no se admitirá postura inferior a las dos terceras partes de la misma, y que los referidos bienes se encuentran depositados en poder de don Luis San Albarado, (Estebanes 4), donde podrán ser examinados.

Dado en Zaragoza a seis de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete. Luis Martín Tenías.—El Secretario, P. Goñi.

JUZGADOS COMARCALES

Núm. 5.435

CASPE

En virtud de lo acordado por Su Señoría en el juicio de faltas por hurto, seguido en este Juzgado con el núm. 57 del actual año, contra Sebastián Moreno Rodríguez, se le notifica al mismo por medio de la presente, en atención a su ignorado paradero, la tasación de costas practicada en el referido juicio que es como sigue:

Derechos de los señores Juez, Fiscal, Secretario y Agente judicial en el juicio y ejecución de sentencia, 35'05 pesetas.

Derechos de los peritos, 8 pesetas.

Derechos del Juzgado comarcal de Pinos Puente, por dos exhortos en la ejecución, 7'20 pesetas.

Suplidos o reintegro del papel invertido, 8 pesetas.

Póliza de Viudas y Huérfanos de Justicia municipal, 1 peseta.

Total, 59'25 pesetas.

De la que se le da vista por término de tres días, pudiendo solicitar su reforma o impugnación, si así lo estima pertinente.

Caspe a cinco de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario: P. H., (ilegible).

PARTE NO OFICIAL

Núm. 5.554

Comunidad de Regantes de las Vegas de Ejea de los Caballeros

Por la presente se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad a Junta general ordinaria para el día 28 de los corrientes, a las diez de la mañana, en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, a fin de proceder al examen y aprobación del presupuesto de ingresos y gastos del Sindicato de Riegos para el año 1948 y a la renovación de la mitad de los Vocales y Suplentes que componen el Sindicato y Jurado de Riegos; y si en esa reunión no hubiera mayoría, se celebrará otra en segunda convocatoria, a las diez y media de la mañana del mismo día y en el propio local, y en ella se tomarán acuerdos con los que asistan.

Ejea de los Caballeros, 6 de diciembre de 1947.—El Presidente, (ilegible).

PAPEL

Corporaciones, Oficinas públicas, Centros oficiales, Industrias, Comercios, etcétera

Para proveer de primeras materias a las fábricas de papel, la casa «Marquina» S. L., necesita grandes cantidades de papel usado. Es el momento oportuno de realizar un expurgo en todos Archivos, Bibliotecas, Oficinas, Economatos, etc., y separar lo inservible por haber prescrito o sea inútil, deteriorado o atrasado. Con ello, además de obtener un buen ingreso, proporcionaréis materias para ser convertidas en papel nuevo para la industria.

MARQUINA, S. L. (Coso, 135).—ZARAGOZA informará a cuantos se le dirijan, de las condiciones excepcionales en que comprará las partidas de papel usado que se le ofrezcan, lo mismo de la plaza que de las localidades de la provincia.

IMP. HOGAR PIGNATELLI